

8.120 Confirmación de la situación de la Comisión sobre la Acción Climática

TOMANDO NOTA de la Resolución 7.110 *Establecimiento de una Comisión sobre el Cambio Climático* (Marsella, 2020) que, reflejando las profundas preocupaciones de los Miembros de la UICN y su creciente compromiso con la acción climática urgente, “exhortó a los Miembros de la UICN a apoyar el establecimiento de una nueva Comisión con el nombre provisional de ‘Comisión sobre la Crisis Climática’”, y para ello pidió al Consejo que brindara orientaciones sobre el procedimiento para establecer una Presidencia de la Comisión y un Comité Directivo provisionales;

APRECIANDO el trabajo realizado por el Consejo de la UICN para hacer operativa la Comisión sobre la Crisis Climática (CCC), incluido el nombramiento de una Presidencia provisional, el establecimiento de un Comité Directivo provisional, la adopción del mandato, el plan de trabajo y el proceso de contratación de miembros de la Comisión, así como para asegurar que en la convocatoria de candidaturas iniciada el 19 de noviembre de 2024 de conformidad con los artículos 30 y 37 del Reglamento se invitara a presentar propuestas para la Presidencia de la Comisión sobre la Crisis Climática y que se presentara un proyecto de mandato al Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN junto con los demás mandatos de las Comisiones de la UICN;

APRECIANDO ADEMÁS la labor de la Presidencia provisional de la Comisión sobre la Crisis Climática, el Comité Directivo provisional, los miembros y los grupos temáticos y sus contribuciones a la labor de la Unión;

CONSCIENTE de que la crisis climática continúa empeorando y de que se necesita urgentemente una actuación climática conjunta y concentrada para cumplir con el objetivo a largo plazo relativo a la temperatura establecido en el Acuerdo de París y con el objetivo mundial relativo a la adaptación, para cumplir con los objetivos y metas del Marco Mundial sobre la Biodiversidad de Kunming-Montreal y para cumplir con la misión y visión de la UICN;

DESTACANDO ADEMÁS que la UICN tiene una función especial que desempeñar a la hora de tratar el nexo entre clima y biodiversidad y en el avance de la coherencia entre los acuerdos multilaterales sobre cambio climático y biodiversidad; y

RECONOCIENDO las importantes contribuciones de la Comisión sobre la Crisis Climática a la aplicación del Programa de la UICN y el papel de la Comisión en la promoción de una acción climática sinérgica entre todas las Comisiones;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. AGRADECE al Consejo de la UICN, a la Presidencia provisional de la Comisión sobre la Crisis Climática y al Comité Directivo provisional por el éxito de sus esfuerzos en la aplicación de la Resolución 7.110 y en la puesta en funcionamiento de la Comisión sobre la Crisis Climática;
2. RETIRA el carácter provisional de la Comisión sobre la Crisis Climática, de la función de la Presidencia y del Comité Directivo;
3. CONFIRMA el nombre y el establecimiento de la Comisión para la Acción Climática (CAC) como Comisión oficial de conformidad con el artículo 74 de los Estatutos de la UICN;
4. APRUEBA el Mandato de la Comisión para la Acción Climática para el período 2026-2029 (Anexo 1);
5. CONFIRMA que, de conformidad con el artículo 74 de los Estatutos de la UICN, la Comisión para la Acción Climática funcionará en el marco del Programa y Plan Financiero de la UICN aprobado para el período 2026-2029;
6. ACUERDA que la financiación de la Comisión para la Acción Climática se rija por el Reglamento Financiero de las Comisiones y, a tal efecto, DECLARA obsoleto el párrafo 4 de la Resolución 7.110; y

7. REAFIRMA que la Comisión para la Acción Climática complementará los mandatos y la labor de las instituciones existentes.

Comisión para la Acción Climática (CAC)

Mandato 2026-2029

Aprobado por los Miembros de la UICN durante el Congreso Mundial de la Naturaleza celebrado en Abu Dabi el 14 de octubre de 2025.

En el marco de la “Carta para Un solo Programa” de la Unión, la red de científicos, expertos y gestores voluntarios contribuirá a los esfuerzos de la Unión a través de diversos grupos temáticos, grupos regionales, grupos de especialistas y grupos de tareas. Colectivamente, estos especialistas brindarán asesoramiento científico experto a la UICN Comisión para la Acción climática, facilitando la comprensión y aportando los mejores datos científicos mediante una perspectiva basada en los derechos para impulsar el cambio.

Con la adopción del Programa de la UICN 2026-2029, la Comisión colaborará estrechamente con los programas regionales y mundiales de la UICN a escala nacional, regional, mundial y de proyectos. El impulso de la colaboración con otras Comisiones y asociados será un componente fuerte de la estrategia de la CAC.

1. Misión

La CAC de la UICN elabora y difunde orientaciones especializadas sobre soluciones apropiadas y eficaces para mitigar y limitar los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad y adaptarse a ellos, promoviendo la justicia y la integridad de los ecosistemas y basándose en los mejores datos científicos disponibles. Esto incluye la defensa del principio del consentimiento libre, previo e informado consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Comisión movilizará los esfuerzos de la Unión y ayudará a coordinarlos estableciendo y promoviendo alianzas productivas y constructivas que impulsen un cambio transformador, en consonancia con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y sobre la base de la labor realizada por las instituciones, organizaciones intergubernamentales y convenciones pertinentes existentes.

2. Visión

Trabajar por un mundo en el que el calentamiento global se limite a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales y en el que la sociedad se adapte para gestionar los riesgos e impactos climáticos de formas que aumenten la resiliencia socioecológica, sean positivas para la naturaleza y promuevan resultados justos para todos.

3. Meta

Promover enfoques basados en la ciencia, las pruebas y los conocimientos que sean holísticos, integrados y justos en el desarrollo y la implementación de las políticas y programas de mitigación, adaptación al cambio climático y sobre el nexo entre el clima y la biodiversidad.

4. Objetivo

Promover la acción sobre el clima, la biodiversidad y las comunidades fortaleciendo las vías para lograr cero emisiones netas de gases de efecto invernadero e incluso resultados mejores. Esto comprende las soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación y la adaptación, la transición de los combustibles fósiles hacia las energías renovables limpias, la protección y restauración de la integridad de los ecosistemas, y el apoyo a la implementación de la Visión Estratégica y el Programa de la UICN, incluidas las resoluciones pertinentes sobre el cambio climático de las distintas ediciones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN.

5. Enfoque

Para lograr nuestra meta y objetivo, la Comisión, en colaboración con los programas pertinentes de la Secretaría, otras Comisiones y asociados, trabajará en consonancia con el Programa de la UICN 2026-2029 a través de lo siguiente:

- a. Facilitando asesoramiento y orientaciones fiables con base científica a los responsables de políticas y las autoridades de ejecución en los ámbitos de local a mundial en materia de gobernanza y gestión relacionadas con el clima;
- b. Asesoramiento y orientaciones encaminados a promover vías creíbles para limitar los impactos del cambio climático en la biodiversidad, fomentar las soluciones basadas en la naturaleza para mitigar el cambio climático a fin de alcanzar cero emisiones netas y emisiones netas negativas, y reducir las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero, y otros temas relacionados;
- c. Respetando los conocimientos tradicionales y derechos de los Pueblos Indígenas establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los derechos humanos en general, y garantizando que los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales contribuyan y sirvan de base para el asesoramiento, las orientaciones, las vías de acción y los productos del conocimiento;
- d. Promoviendo vías para conservar y proteger los ecosistemas, a fin de contribuir a los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático; y
- e. Productos del conocimiento que respondan a objetivos climáticos y contribuyan a elaborar una base de información que promueva los objetivos climáticos, además de los beneficios para la biodiversidad y las comunidades.

6. **Prioridades para cumplir el Programa de la UICN 2026-2029**

Los planes de la Comisión para el próximo período entre sesiones están organizados a partir de áreas prioritarias que están en consonancia con el Programa 2026-2029 y contribuirán al mismo. Las principales áreas prioritarias son:

- a. **Colaborar con la UICN y otros asociados para promover el asesoramiento, las orientaciones y las consultas sobre el cambio climático** y la necesidad de reducir las emisiones antropogénicas de todas las fuentes. Ello incluye destacar cómo los riesgos climáticos se multiplican con cada incremento del calentamiento global y la necesidad de proporcionar a las comunidades las capacidades y los recursos necesarios para adaptarse y volverse resilientes.
- b. **Apoyar las iniciativas de la UICN en foros multilaterales fundamentales** como la COP30 de la CMNUCC y otros según sea necesario.
- c. **Brindar información y asesoramiento sobre los compromisos importantes para eliminar progresivamente los combustibles fósiles, además de recomendaciones para reforzar y priorizar estrategias de adaptación** que promuevan la justicia, defiendan la integridad de los ecosistemas y fomenten compromisos ambiciosos en materia de clima y biodiversidad.
- d. **Contribuir a la elaboración de documentos de trabajo e informes sobre políticas relativos a cuestiones esenciales** como la transición energética justa, las sinergias entre el clima y la biodiversidad, el cambio climático y la Antártida, el cambio climático y la delincuencia y la corrupción, la adaptación y la armonización de marcos multilaterales que aprovechen el poder de convocatoria de la UICN.
- e. **Promover los mecanismos financieros existentes y crear otros innovadores, accesibles y participativos** que contribuyan a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los objetivos del Acuerdo de París sobre el cambio climático.
- f. Proporcionar información, asesoramiento y recomendaciones para fortalecer y priorizar las estrategias de adaptación que fomenten la justicia, defiendan la integridad de los ecosistemas y promuevan de manera conjunta y sinérgica los compromisos climáticos y de biodiversidad.

7. Estructura y organización de la Comisión

a. Presidencia, Vicepresidencia y Comité Director

La Comisión está dirigida por la Presidencia, elegida por los Miembros de la UICN en la Asamblea de Miembros. El Comité Director, que representa la diversidad geográfica y cultural, proporciona liderazgo y orientación para el desarrollo y ejecución del trabajo de la CAC a través de una estructura operativa integrada por grupos regionales y temáticos sobre cuestiones tales como finanzas, políticas, justicia climática, soluciones y enfoques innovadores.

b. Miembros

Los miembros de la CAC son voluntarios expertos en cuestiones climáticas y representan distintos ámbitos geográficos, disciplinas, edades y culturas. Los miembros contribuyen al plan de trabajo de la Comisión a través de grupos temáticos, regiones, y según proceda, grupos de especialistas y grupos de tareas.

c. Relación con la Secretaría de la UICN

La CAC colaborará con la Secretaría en las actividades que sean pertinentes al mandato de la Comisión. El Director General designará a la persona de enlace en la Comisión para el cumplimiento del Programa de la UICN 2026-2029.